

## DECLARACION CONJUNTA

**Los Presidentes de las Repúblicas de Honduras y Guatemala, en seguimiento al Acuerdo adoptado en Agua Caliente el 14 de abril de 2004, reunidos en El Florido con el firme propósito de impulsar el proceso de facilitación fronteriza y el fortalecimiento de la integración centroamericana, decidimos:**

**Primero: Constituir la ventanilla integrada de servicios migratorios para el tránsito de personas en el puesto fronterizo de El Florido, la que se regirá por las siguientes disposiciones:**

- A. Para facilitar el paso de las personas, ambos Mandatarios convienen en instruir a las autoridades migratorias de ambos países exigir a los ciudadanos de los países miembros del CA-4 únicamente la Tarjeta de Ingreso/Egreso (TIE).**
- B. Proceder de inmediato a constituir la ventanilla integrada de servicios migratorios en el edificio de la Delegación Migratoria Fronteriza de Guatemala, para facilitar el ingreso y salida de turistas, así como de los conductores de los medios de transporte de carga en las instalaciones del puesto fronterizo.**
- C. Los nacionales de ambos países centroamericanos que salgan por El Florido serán objeto de rápida inspección migratoria (control de restricciones) hasta que exista la Orden de Captura centroamericana.**
- D. En cualquiera caso, las autoridades de migración podrán requerir el documento de identidad o pasaporte correspondiente. En el caso de los menores de edad, deberán portar el pasaporte y la visa correspondiente si no fuera nacional del CA-4.**
- E. Poner a disposición de los usuarios, el TIE y la declaración de viajeros de forma gratuita, en tiendas, gasolineras y demás expendios de carácter público.**

**Segundo: Integrar la ventanilla de servicios migratorios para el tránsito de personas en el puesto fronterizo de Agua Caliente conforme los términos estipulados en el numeral precedente, en el que adicionalmente se unificarán los servicios en materia de servicios aduaneros y de control fitosanitario conforme las disposiciones siguientes:**

### **En materia de facilitación aduanera:**

- A. Iniciar el enlace electrónico de los sistemas informáticos para la transmisión ágil y expedita del Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA) y la Declaración de Tránsito Internacional (DTI) en el puesto fronterizo de Agua Caliente.**
- B. Instruir a las autoridades competentes a realizar los trabajos necesarios para poder alcanzar una selectividad lo más baja posible, hasta alcanzar un nivel de 0% para las mercancías originarias de Centroamérica.**
- C. Instruir igualmente a las citadas autoridades, a fin de que brinden un servicio ininterrumpido de 24 horas en los puntos fronterizos, racionalizando el trabajo, pudiendo llegar la operación a ser realizada por funcionarios de un solo país de manera alterna.**
- D. Eliminar el permiso que se requiere para el ingreso de los vehículos con placas de los países miembros del CA-4.**

### **En materia de control cuarentenario:**

- A. Instruir a las autoridades competentes a realizar integradamente las funciones de control cuarentenario, los que serán realizados por las autoridades de Honduras de forma tal de que las mismas no afecten el movimiento fluido de las mercancías.**
- B. Los Delegados de ambos países, deberán efectuar reuniones periódicas de coordinación para facilitar la aplicación de la normativa vigente en dicha materia.**

**Tercero: Para facilitar el tránsito de las personas y asegurar el movimiento fluido de las mercancías, las autoridades de policía procederán de inmediato a:**

- A. Realizar controles en materia de tráfico vehicular en las zonas primarias de los puntos fronterizos de El Florido y Agua Caliente, a efecto de mantener despejados los carriles y ordenar el tráfico vehicular. Asimismo se les instruye a prestar conjuntamente servicio de apoyo y seguridad a los funcionarios que operan en los puestos fronterizos y a brindar seguridad en las rutas de tránsito.**
- B. Estandarizar los procedimientos policiales de operación en la zona fronteriza, a cuyo efecto realizarán operativos de manera coordinada con unidades territoriales y especializadas, y establecerán mecanismos de intercambio de información y**

definirán los contactos del mas alto nivel para facilitar la coordinación operativa.

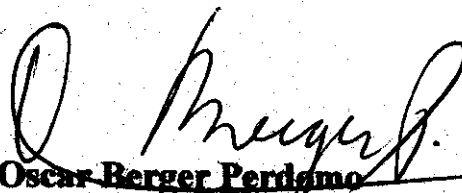
**Cuarto:** Se instruye a los Ministros de Transporte en el sentido de proceder a mejorar y ampliar la infraestructura en el límite geográfico de ambos países para hacer fluido el tránsito y eliminar las plumas y demás barreras internas ubicadas dentro de las zonas fronterizas.

**Quinto:** En materia de desarrollo fronterizo, ambos Mandatarios convinieron en reiterar su solicitud al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y a otras instituciones financieras, a que intensifiquen y amplíen los programas de cooperación destinados a propiciar el desarrollo de las comunidades que habitan en las cercanías de los puntos fronterizos entre ambas Repúblicas. A tal efecto, el Presidente Ricardo Maduro, en su condición de Presidente Pro Témprore del Sistema de la Integración Centroamericana, dispuso solicitar al Banco Centroamericano de Integración Económica y a la Secretaría General de la SIECA, un informe sobre los avances realizados para la concreción de esta iniciativa adoptada en la Reunión de Presidentes celebrada en Belice.

En fe de lo cual, firman la presente Declaración en el puesto fronterizo de El Florido, el día nueve de marzo del año dos mil cinco.

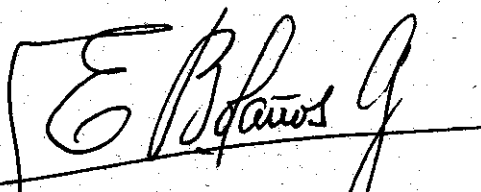


**Ricardo Maduro**  
Presidente de la República de  
Honduras



**Oscar Berger Perdomo**  
Presidente de la República de  
Guatemala

**Testigo de Honor:**



**Enrique Bolaños Geyer**  
Presidente de la República de  
Nicaragua